

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el memorial que antecede allegado por la parte demandada mediante el cual se da por notificada por conducta concluyente. Queda para proveer.

Palmira, 25 de febrero de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 162
RAD. 2022-00007-00
Ejecutivo

Revisado el informe de secretaria que antecede y una vez verificado el escrito presentado por la parte demandada, observa el despacho que el demandado GILDARDO ARIEL GARZON OTALVARO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.619.080 y la demandada MERY OTALVARO QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.658.128, se dan por notificados de conformidad al artículo 301 del C.G.P. del auto de mandamiento de pago No. 038 del 20 de enero de 2022, razón por lo cual se entenderá que estos han quedado notificados en la fecha de presentación del escrito por conducta concluyente. En virtud de lo antes mencionado el juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificados por conducta concluyente a los demandados señores GILDARDO OTALVARO QUINTERO y MERY OTALVARO QUINTERO del mandamiento de pago auto No. 038 del 20 de enero de 2022 de conformidad al artículo 301 del C.G.P.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 020 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 03 de Marzo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72433dce597426871d8782cf69a1e26a661a9083429bb0a613d140875aa7562d**

Documento generado en 02/03/2022 04:51:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>